



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 592-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 981-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 8420, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 981-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, quien hace de conocimiento, que, con Resolución de Alcaldía 609-2018-MDCN-T, se aprobó el PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se ha programado en el Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, con un Presupuesto de S/ 7, 388,666.00 Soles, que realizada la evaluación durante los meses de Diciembre de fecha 30.12.2019, identificando que se cuenta con un presupuesto acreditado y recaudado en el SIAF-SP de la Entidad de S/ 10,405,768.90 soles, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PROYECCIÓN DE INGRESOS -2019

RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO	PIA 2019	PIM 2019	INGRESOS AUTORIZADOS	SALDO INCORPORAR
14.14.13 CANON MINERO	5,353,505.00	7,366,302.00	7,366,301.28	280,000.00
14.14.15 CANON HIDROENERGETICO	15,636.00	15,636.00	10,558.09	0.00
14.14.21 REGALÍAS MINERAS	1,251,126.00	1,380,127.00	2,349,215.94	20,000.00
14.14.31 RENTA DE ADUANAS	768,399.00	768,399.00	679,693.59	00.00
TOTAL ACUMULADO	7,388,666.00	9,520,464.00	10,405,768.90	100,000.00

En ese sentido, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores solicita formalizar con Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Crédito Suplementario por mayores Ingresos del RUBRO 18; CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, por la suma de S/ 300,000.00 Soles;

Que, con Proveído N° 8420, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 30879, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la cual establece los lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA n° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su **artículo 46°.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala en su artículo 46.1. *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Asimismo en su artículo 50°.- Incorporación de mayores ingresos*, señala en su numeral 50.1 que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, conforme lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; Y conforme el artículo 43 de la citada Ley, establece que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30880, establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** del **RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, en el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 300,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	280,000.00
	: 1.4.1.4.2.1 REGALÍAS MINERAS	20,000.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	300,000.00

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/II/OBRA	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
FUENTE	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL	: S/ 280,000.00 SOLES	

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/II/OBRA	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL	: S/ 20,000.00 SOLES	
	TOTAL EGRESOS	300,000.00
		=====
		300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las **CODIFICACIONES** que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes **"NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPVR
SGTI